

**BUENOS AIRES, 10 DE JULIO DE 2024**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997 y el Estatuto de la UNA; y,

**CONSIDERANDO**

Que resulta adecuado establecer un período de receso invernal en concordancia con los dispuestos en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas, que contemple las necesidades institucionales de servicio en cada una de las áreas que integran la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que corresponde, atento las actividades propias de las distintas aéreas que integran la UNA y sus funciones específicas, determinar dicho período y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que dentro de las actividades fundamentales revisten especial atención las referidas a la ejecución de obras y la agenda de actividades culturales y educativas programadas por el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” durante el período en cuestión.

Que en consecuencia, los/las máximos/as responsables de las áreas involucradas determinarán los requerimientos de trabajadores/as durante el período de receso.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley 24.521.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer el receso invernal de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre los días lunes 15 y sábado 27 de julio del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución no rige para las actividades programadas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, el cual seguirá en actividad durante el período señalado.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer el período consignado en el artículo 1° como días inhábiles administrativos y, en consecuencia, suspender durante el período de receso todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con excepción de aquellos referidos a las obras públicas en ejecución.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

## **RESOLUCIÓN N° 0193/24**

## Hoja de firmas